

Bogotá, D.C,

Señores:

**LORENA DEL PILAR GLATZ Y/O  
A INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES SAS**

Transversal 25 No. 57-21

Teléfono: 631-2715

Ciudad

**ASUNTO:** Acciones de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Carrera 16 48-69**.

**Radicado IDPC:** 20205110036712 del 02 de julio de 2020

Respetados Señores:

En atención a una denuncia interpuesta por un ciudadano ante este Instituto por aparentes obras ilegales realizadas en el inmueble del asunto, le informamos que en consideración a que el caso se refiere a un inmueble de interés cultural del Distrito Capital, localizado en Sector de Interés Cultural – SIC- de Teusaquillo declarado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004, y clasificado en la categoría de Conservación Tipológica según el listado anexo No. 1 del Decreto Distrital 606 de 2001, el cual fue incorporado al Decreto Distrital 560 de 2018; la arquitecta Viviana Gutiérrez, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad y ejecutó una visita de inspección visual el día 06 de agosto de 2020, la cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

Una vez revisado el expediente del inmueble del asunto que reposa en el archivo del IDPC, se evidencia que a la fecha **NO** se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención en ninguna de las modalidades permitidas para el inmueble, en concordancia a lo establecido en el Decreto 2358 de 2019.

De la visita se concluye que fue posible evidenciar desde el exterior del predio, la ejecución de diversas actividades que debieron contar con la debida autorización emitida por parte de este instituto, lo anterior teniendo en cuenta que no se logró tener acceso al interior del inmueble.

Las intervenciones evidenciadas consisten en:

- Instalación de cerramiento en estructura sobre aislamiento lateral y antejardín.
- Cubrimiento de aislamiento lateral con estructura liviana tipo pérgola y recubrimiento

en material plástico.

- Renovación de carpinterías metálicas de vanos en fachada y pintura de alfajías de ventanas.
- Elevación de muro de división de lindero compartido con el predio colindante por el costado izquierdo (Carrera 16 No. 48-67).
- Cambio de canaletas ubicadas sobre fachada del inmueble.
- Instalación de tanques de distribución de agua potable sobre cumbrera de la cubierta.

Se informa que la ejecución de todo tipo de obras o intervenciones en este inmueble, dada su condición de bien de interés cultural, deben contar con autorización y/o aprobación emitidas por este Instituto mediante concepto técnico favorable y/o resolución, previa solicitud del interesado, con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención.

En los casos en los que como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del Instituto, actuará como prerequisite para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006<sup>1</sup> y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: "*Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.*", procederá a remitir este caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.<sup>2</sup>

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada que brinda el IDPC, a causa de la contingencia ocasionada por la pandemia del virus COVID-19. Para hacer uso de dicho servicio, usted debe solicitar previamente su cita de atención al correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose al teléfono 315-869-5159.


<sup>1</sup> "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

**Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.** El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

<sup>2</sup> "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"


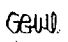
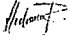
En caso de requerir realizar una nueva radicación o petición, también puede realizarlo virtualmente, enviando la información correspondiente al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co)

Cordialmente,



**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**

Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó:  Arq. Viviana Gutiérrez Vargas – Arquitecta contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio  
Vº Bº Jurídico: Abg. Luisa Gabriela Guzmán – Abogada Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio   
Revisó: Arq. Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio   
Anexos: Acta e Informe de visita del predio de la Carrera 16 No. 48-69 realizada el día 06 de agosto de 2020. (10 Folios)